

Directivo la pensión de viudedad causada por D. José Grases Mullerachs, lo que se notifica expresamente a efectos del expediente de coparticipación de pensión que se tramita en esta Unidad, Expte. n.º 21/404973-122.

Madrid, 14 de abril de 2004.—La Jefa del Servicio de Pensiones Generales Familiares, María Acebal Sarabia.—15.456.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 19 de abril de 2004, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de levante. Tramo: Gabaldón-Villanueva de la Jara. Proyecto constructivo. Expediente 23GIF0404, en los términos municipales de Motilla del Palancar y Alarcón (Cuenca).**

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 19 de mayo de 2004 en los Ayuntamientos de Motilla del Palancar y Alarcón. El levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Motilla del Palancar y Alarcón. Independientemente de la citación de carácter personal que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en cada Ayuntamiento en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 19 de septiembre de 2003.—El Ministro, P.D., el Director general de Ferrocarriles, O.M. 25-9-00, BOE 5-10-00, Manuel Niño González.—15.487.

**Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 19 de abril de 2004, fijando fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): «Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Eje: Ourense-Santiago de Compostela. Tramo: Ourense-Lalín. Subtramo: O'Irixo-Lalín (Abeleda)». Expediente: 07GIF0407, en el término municipal de O'Irixo.**

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 24, 25, 26, 27 y 31 de mayo y 1, 2, 3 y 4 de junio de 2004 en el ayuntamiento de O'Irixo, el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, en

el término de O'Irixo. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en el ayuntamiento de O'Irixo en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 19 de abril de 2004.—El Ministro, P.D., el Director General de Ferrocarriles (O.M. 25-9-00, BOE 5-10-00), Manuel Niño González.—15.488.

**Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 20 de abril de 2004, fijando fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): «Corredor norte-noroeste de alta velocidad. Eje: Ourense-Santiago de Compostela. Tramo: Lalín-Santiago de Compostela. Subtramo: Lalín (Anzo)-Silleda (Carboeiro). Expediente: 11GIF0407, en el término municipal de Lalín.**

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 18 de mayo del 2004 en el Ayuntamiento de Lalín, el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, en el término de Lalín. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Lalín en el día y hora indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 20 de abril de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden de 25-9-00, BOE 5-10-00), el Director General de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—15.486.

**Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 20 de abril de 2004, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): «Corredor norte-noroeste de alta velocidad. Eje: Ourense-Santiago de Compostela. Tramo: Lalín-Santiago de Compostela. Subtramo: Lalín (Bazán), Lalín (Anzo). Expediente: 12GIF0407, en el término municipal de Lalín.**

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 18, 19 y 20 de mayo del 2004 en el Ayuntamiento de Lalín,

el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras en el término de Lalín. Independientemente de la citación de carácter personal que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Lalín en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 20 de abril de 2004.—El Ministro, P.D., el Director general de Ferrocarriles, O.M. 25-9-00, BOE 5-10-00, Manuel Niño González.—15.489.

**Resolución de 31 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo: Eje Atlántico de Alta Velocidad. Tramo Uxes-A Coruña (A Coruña).**

### 1. Antecedentes.

Con fecha 8 de abril de 2003, la Secretaría de Estado de Infraestructuras aprobó técnicamente el estudio informativo «Eje Atlántico de Alta Velocidad. Tramo: Uxes-A Coruña (A Coruña)», ordenando que se incoase el correspondiente expediente de información oficial y pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y en RD. 1302/86 de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Información Pública se anunció en el Boletín Oficial del Estado con fecha 22 de abril de 2003.

Las alternativas que se estudiaron tenían características de vía doble, electrificada y apta para alta velocidad, teniendo un origen y final comunes en las actuales estaciones de Uxes y A Coruña-San Cristóbal.

Durante este período de información se han recibido 8 alegaciones correspondientes a Organismos Oficiales: Ministerio de Fomento (Demarcación de Carreteras en Galicia), G.I.F. y Xunta de Galicia (seis, correspondientes a las Consejerías de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda (2), Medio Ambiente (3), y Cultura, Comunicación Social y Turismo), un escrito correspondiente al Ayuntamientos de Arteixo (A Coruña) y 5 escritos correspondientes a particulares.

Las alegaciones presentadas no han hecho modificar la alternativa seleccionada por la Administración, refiriéndose a temas a resolver durante la redacción del de proyecto constructivo.

### 2. Informe del servicio jurídico.

El Abogado del Estado-Jefe mediante escrito de fecha 15 de septiembre de 2003 informa favorablemente la tramitación seguida en la Información Pública del Estudio Informativo por ajustarse a Derecho, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y demás disposiciones que resultan de aplicación.

### 3. Declaración de impacto ambiental.

Con fecha 6 de agosto de 2003 se envió el expediente al Ministerio de Medio Ambiente, obteniéndose la Declaración de Impacto Ambiental, que se incluye como anejo a esta aprobación, con fecha 1 de marzo de 2004.

En esta Declaración se considera que el trazado sometido a Información Oficial y Pública es correcto. Para ello deberán cumplirse, tanto en la fase de proyecto como en la construcción, las condiciones que se establecen en el estudio de impacto ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental.